



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2016-00410-00

Se **pone en conocimiento** de la parte interesada, el memorial obrante a fls. 327 a 330 del expediente digital, proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA, por cuyo conducto se informa la suspensión del trámite de registro respecto de la adjudicación del inmueble aquí rematado. Ello, indicándose que en los correspondientes soportes se omitió indicar los linderos, el área y la tradición del bien raíz.

En ese sentido, esta Judicatura advierte que la almoneda es un acto complejo, que comprende diversas actuaciones y componentes jurídicos, abarcando tanto los autos proferidos en ese contexto como los instrumentos protocolarios que llevan a establecer con exactitud las características y situación legal del correspondiente bien raíz, entre ellos la competente escritura pública, tal como se indicó en el acta de la diligencia de almoneda, adiada a 12 de diciembre de 2019. De ese modo, le incumbe al extremo adquirente allegar la totalidad de dichos soportes, a fin de que se surta la inscripción.

Por lo anterior, se **requiere** a la parte rogante, a fin de tome las medidas que el caso amerite, en particular sobre los aspectos aquí especificados. Al tiempo, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **ofíciase** a la aludida autoridad de registro, exponiendo lo aquí señalado, en aras de que, sin más contratiempos, se adelante la actividad de rigor, una vez se alleguen los documentos a los que se ha hecho referencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
13 - 07 - 2020

SECRETARIA

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f7f84c8804e9a4671160708666a72536bac32ae5fc35a365a76c26d827ae  
Documento generado en 09/07/2020 12:30:15 PM